

Riobamba, 06 de octubre de 2020

Señor Angel Remigio Chacha Chacha REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ATILLOMCETOURS S.A. Presente-

Yo CESAR MAURICIO LOPEZ CHACHA de estado civil soltero, en calidad de accionista de la compañía, pongo en su conocimiento la siguiente transferencia de acciones la misma que detallo a continuación:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL POR CADA ACCION	VALOR TOTAL	
CESAR MAURICIO LOPEZ CHACHA C.I. 060324120-9	EDUARDO BEUSARIO CHACHA BENAVIDES C.I. 060216476-6	80	\$ 1	VALO	RTOTAL
	C.1. 0602164/6-6		C/U	\$	80,

Nacionalidad: Ecuatoriana

Nacionalidad: Ecuatoriana

Tipo de Inversión: Nacional

Tipo de Inversión: Nacional

Solicito se tome nota en el·libro de acciones y accionistas dicho cambio particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

CESAR MACHICIO LOPEZ CHACHA C.I. 0603Z4120-9

CEDENTE

EDUARDO BELISARIO CHACHA BENAVIDES

C.I. 060216476-6 CESIONARIO





26-01-00426 DM770975

FECHA DE EMISION 15-02-2018

FECHA DE CADUCIDAD PROXIMO ASCENSO



CODIGO ISFFA 2020190500

TIPO DE SANGRE ORH+













ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

219

## CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



PIGNA



Riobamba, 28 de octubre de 2020

Señor Angel Remigio Chacha Chacha REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ATILLOMCETOURS S.A. Presente.-

Yo EDWIN DANILO CHACHA GUEVARA, en representacion mediante poder general del señor LUIS MIGUEL CHACHA GUEVARA, de estado civil soltero, en calidad de accionista de la compañía, pongo en su conocimiento la siguiente transferencia de acciones la misma que detallo a continuación:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL POR CADA ACCION	VALOR TOTAL
LUIS MIGUEL CHACHA	SEGUNDO ALFREDO			
GUEVARA C.I.	PALTAN TENESACA		\$ 1	
060411777-0	C.I. 060283114-1	80	C/U	\$ 80,00

Nacionalidad:

Nacionalidad:

Ecuatoriana

Ecuatoriana

Tipo de Inversión:

Tipo de Inversión:

Nacional

Nacional

Solicito se tome nota en el libro de acciones y accionistas dicho cambio particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

**EDWIN DANILO CHACHA GUEVARA** 

C.I. 060317431-9

REPRESENTANTE DEL CEDENTE

SEGUNDO ALFREDO PALTAN TENESACA

C.I. 060283114-1

CESIONARIO

NISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA



## LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS PODER GENERAL Nº 41 / 2020

Tomo 1. Página 41



En la ciudad de MILAN, ITALIA el 19 de febrero de 2020, ante mí, ANGEL POLÍVIO GUALAN GUALAN, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) LUIS MIGUEL CHACHA GUEVARA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0604117770 y MARIA ELENA GUEVARA ESPARZA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Viuda, Cédula de ciudadanía número 0601271687, ambos domiciliados en VIA TOLMINO Nº1 SESTO SAN GIOVANNI (MI) ITALIA legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de EDWIN DANILO CHACHA GUEVARA, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0603174319, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; I) intervenga en cualquier negocio comercial. industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arregio a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la probiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(Ila-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, así fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. El presente mandato se mantendr

án

lenin



GOBIERNO DE TODOS vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las ) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual dov fe,-

LUIS MIGUEL CHACHA GUEVARA

MARIA ELENA GUEVARA ESPARZA

ANGEL POLIVIO GUALAN GUALAN

VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULABO SENERAL DEL ECUADOR EN MILÁN .- Dado y selledo el 19 de febrero de 2020

ANGEL POLIVIOR VICECONSUL DEL E

Arancel Consular: 63 Valor: \$30,00

CGEM/AGO































